

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DELLINO Adriana
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - SAN ISIDRO
Carátula: SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)
Número de causa: SI-21852-2023
Tipo de notificación: OFICIO DEL PROFESIONAL
Destinatarios: SUBASTAS-SI@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 3/10/2023
Alta o Disponibilidad: 2/10/2023 13:43:10
Firmado y Notificado por: PEREZ Juan Pablo. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/10/2023 13:43:10
Firmado por: PEREZ Juan Pablo. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

San Isidro, 02 de octubre de 2023.

AL SEÑOR DIRECTOR A CARGO DEL
REGISTRO DE SUBASTAS SECCIONAL SAN ISIDRO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)**" (expte. n° 21852/2023) en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Sebastián Elguera; a fin de poner en su conocimiento que se ha dispuesto la subasta del inmueble Mat. 3570/1 (125) por intermedio del martillero designado, Nahuel Noguero; con una base de U\$S16.666. La subasta tendrá un plazo de diez días hábiles, comenzando la puja el 04 de diciembre de 2023 a las 12.00 Hs y finalizando el 18 de diciembre de 2023 a las 12.00 Hs. A su vez, se informa que se fijado la audiencia prevista en los términos del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604 para el 05 de febrero de 2024 a las 10.00 Hs. A continuación se transcriben, para su conocimiento, el auto que ordena la subasta, junto con aquellos modificatorios y/o complementarios. En detalle:

AUTO QUE ORDENA LA SUBASTA: "San Isidro, 29 de junio de 2023. **AUTOS Y VISTOS:** De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCJBA, su reglamentación, Resolución N° 1950/15 de la SCBA y Resolución 2235/15 de la SCJBA y lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (según ley 14.238): **I.** Atento el estado alcanzado por las presentes actuaciones, **decrétase el remate en pública subasta del inmueble Mat. 3570/1 (125)**, venta que se realizará según título adjunto y que la administradora Cogo deberá agregar en soporte papel a este incidente y cuyas condiciones de dominio, inhibiciones de su titular y deudas resultan de los archivos adjuntos a la presentación del 12/06/23 (art. 568 del CPCC). La venta se efectuará con la citación de los señores jueces embargantes (art. 569 del CPCC). Al efecto, oficiese electrónicamente, debiendo constar en autos el anoticamiento respectivo antes de la subasta. Queda a cargo del interesado, la presentación de los oficios a confronte. **II.** El remate se llevará a cabo por intermedio del martillero que resulte designado por el Organismo de Contralor, quien previa aceptación del cargo por

ante el Actuario, dentro del tercer día de notificado de su designación y bajo apercibimiento de remoción, procederá a llenar su cometido (art. 468 del CPCC; arts. 27 y concs. del Ac. 2728/1996 de la SCJBA). El martillero, con carácter previo a la subasta, deberá estimar el valor del bien subastar y comunicarlo a la suscripta en el plazo de diez días, para fijar la base con relación al valor de mercado, evitando que se malvenda y donde se publicarán los edictos (arts. 558, 566, segundo párr. su arg. y 574 del CPCC). La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, comenzando y concluyendo la puja los días que se fijarán en autos una vez fijada la base de la subasta. El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5º, 579 del CPCC). Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts. 6 a 24 de la Ac. 3604; con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Independientemente del comprobante que se le presenta a esos fines, queda a cargo de la Seccional local del Registro de Subastas Electrónicas, como responsable y autoridad certificante de los depósitos en garantía, corroborar la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta judicial, como recaudo previo a tener por perfeccionada la inscripción de los postores en los términos del art. 22 de la Ac. 3604/12 SCBA (art. 45). Quien no resulte adquirente y haya ejercido reserva de postura, se aclara, deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC) **III.** La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, será fijada una vez establecidas las fechas de comienzo y conclusión de la puja, en la misma quien resulte adquirente que deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC). Quien resulte adquirente deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor; debiéndose descontar el 5% del depósito en garantía que debe efectuarse para postularse como oferente de la subasta. También deberá depositar la comisión del martillero, que se fija en el 3% a cargo de cada parte, más el 10% de dicha suma en concepto de aportes e IVA si correspondiere (art. 54 ap. I pto. a de la ley 10973, ref. por ley 14085); y depositar también el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. El pago de este sellado queda a cargo del comprador, siendo que los fondos respectivos quedarán reservados en autos y se liberarán a su favor, al momento de disponer la inscripción del bien a su nombre. Se aclara que se habilita la cesión de los derechos y acciones emergentes del acta de adjudicación, al no existir impedimento legal para ello. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, hácese saber que el comprador deberá abonar \$1000 de multa por cada día de demora (art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su formato digital. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor

remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art.581, 582 del cód. Procesal, ley 11909). Se hace saber que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). **IV.** Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Judicial y en el diario que deberá proponer el martillero en los términos, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos. Además, deberá constar la fecha de subasta, su duración y la fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604. **V.** Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado, con fecha de subasta, su duración, fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, con difusión del número de la cuenta de autos, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (conf.art.3 Anexo 1 Ac. 3604). **VI.** Líbrese mandamiento de constatación, debiendo el Oficial de Justicia indicar el estado de ocupación y características del bien. En el caso de haber ocupantes, los intimará para que dentro del término de cinco días manifiesten y acrediten en autos el carácter de la ocupación bajo apercibimiento de declararla, en su oportunidad, como indebida. **VII.** Deberá dejarse expresa constancia en los edictos a librarse también que el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 ley 13512; cfr. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pag.4771) y los impuestos, tasas, contribuciones a partir de la posesión. Asimismo, deberán consignarse las deudas del inmueble correspondientes al último año de la fecha de celebración de subasta, las que de no resultar de los informes antes del decreto de subasta podrán ser acreditadas por el martillero mediante consulta vía Web. Hágase saber al martillero que deberá pedir al Colegio de Martilleros que publicite la venta con carácter adicional enviando correos electrónicos a las redes de las inmobiliarias de la zona. **VIII. Visitas:** durante tres días y con un mínimo de tres horas cada día; hágase saber al martillero que en el supuesto de existir impedimentos para ingresar y exhibir el inmueble deberá comunicarlo en forma inmediata al Juzgado a los fines de tomar las medidas pertinentes al caso. **IX.** Comuníquese la subasta dispuesta precedentemente al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. La misma será efectivizada mediante oficio electrónico confeccionado y remitido por el Juzgado a través de la notificación electrónica al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, una vez firme la presente y acreditado en autos el pago de la tasa registral respectiva (art. 7° Res. 2809/18 SCBA y art.4 Res.290-19). **REGISTRESE. NOTIFIQUESE** a los herederos del titular registral. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez".-

AUTO QUE FIJA LA BASE DEL REMATE: "San Isidro, 14 de septiembre de 2023. Visto lo dictaminado por el martillero el 06/09/23 y la conformidad de la administradora, fijo la base de la subasta del inmueble Mat. 3570/1 (125) en la suma de U\$S 16.666 (2/3 partes del valor estimado por el martillero de U\$S25.000; arg. art. 566 del CPCC). Póngase en conocimiento del martillero y notifíquese también a las partes. Aclárese en los edictos que la seña y el saldo de precio se deberán abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para comprar vía MEP el importe en dólares que resulte de la subasta. Además, que no se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago, ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares (arts. 766 y 772 del CCCN). Queda a cargo del martillero Noguero fijar fecha para el remate, debiéndose actualizar las deudas del inmueble. El martillero,

además, deberá denunciar un diario local de Villa Gesell con edición electrónica, para cumplir la publicación del edicto zonal (art. 559 del CPCC). Fdo. Dra. Estela Robles. Juez".

AUTO QUE FIJA LA FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACION DE LA SUBASTA Y DE LA AUDIENCIA

DE ADJUDICACION: "San Isidro, 02 de octubre de 2023. I. Visto lo propuesto por el martillero y de conformidad con lo establecido en el auto de subasta, dispónese que la puja por el remate del inmueble Mat. 3570/1 (125) comenzará el 04 de diciembre de 2023 a las 12.00 Hs y concluirá el 18 de diciembre de 2023 a las 12.00 Hs. La fecha de la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604 SCBA, a su vez, se fija para el 05 de febrero de 2024 a las 10.00 Hs. Pónganse en conocimiento del Registro de Subastas Electrónicas, junto con las condiciones de venta dispuesta en el auto de subasta y sus complementarias. Al efecto, oficiese electrónicamente al Registro. II. Téngase presente la fecha de visita fijada por la martillero (27/11/23, 28/11/23 y 29/11/23, de 10 a 13 Hs.) y déjese constancia de la misma en los edictos pertinentes. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez".-

La saluda.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: PK5DS9



Datos del Expediente

Carátula: SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)

Fecha inicio: 29/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21852 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21852 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/08/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 15/08/2023 9:59:38 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 15/08/2023 09:59:37

Firmado por Nahuel Noguero (20309896972) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 6269)

Nro. Presentación Electrónica 88055727

Observación MARTILLERO ACEPTA EL CARGO

Observación del Profesional Perito Martillero acepta el cargo

Presentado por Nahuel Noguero (20309896972@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señora Jueza:

Nahuel Noguero, Martillero Judicial, Colegiado Numero 6269, Folio 342 Libro 9 del CMCPST Inscripto en el C.U.I.T. bajo el Numero 20-30989697-2, Categoría Monotributo, Inscripto en la Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Buenos Aires bajo el N° 34315, con domicilio constituido en calle Ituzaingó 369 of.111 San Isidro y con domicilio electrónico, 20309896972@cma.notificaciones, Mail nogueropropiedades@gmail.com y Celular 1551807180, Designado en los autos caratulados: **“SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)” SI-21852-2023**, se presenta a V.S. respetuosamente y dice:

Que habiendo sido designado Perito Martillero dentro de los caratulados **“SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)” SI-21852-2023**, vengo a aceptar el cargo que he sido designado.

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Nahuel Noguero (20309896972)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 6269)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)

Fecha inicio: 29/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21852 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21852 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 24/08/2023 - Trámite: TRANSFERENCIA DE FONDOS - SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 24/08/2023 10:07:25 - TRANSFERENCIA DE FONDOS - SE PROVEE [Siguiete](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en TRANSFERENCIA DE FONDOS - SOLICITA (237400654033133357)

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 27133863090@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20309896972@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 24/08/2023 10:07:25

Fecha de Notificación 25/08/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 24/08/2023 10:07:24 - ROBLES Estela - JUEZ

Notificado por ROBLES ESTELA

Observación SE AMPLIAN FACULTADES DE OFICIAL AD HOC. SE SOLICITA AL MARTILLERO QUE DENUNCIE CUENTA DONDE TRANSFERIRLE EL ADELANTO DE GASTOS

Trámite Despachado [TRANSFERENCIA DE FONDOS - SOLICITA \(242300654033126377\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125) ; (N° de Expediente: SI-21852-2023)

San Isidro, de agosto de 2023.

I. Visto lo solicitado por la administradora, amplíense las facultades del Oficial Ad-Hoc designado, habilitando al martillero a allanar el domicilio en el supuesto que nadie responda a sus llamados (art. 215 de la Ac. 3397/08 SCBA). Asimismo, se lo habilita a solicitar el auxilio de la fuerza pública para franquearle el acceso al edificio donde se encuentra el departamento.

II. Se solicita al martillero Noguero que denuncie una cuenta bancaria personal donde transferirle los fondos correspondientes al adelanto de gastos requerido.-

jp

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ROBLES Estela
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)

Fecha inicio: 29/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21852 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21852 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/06/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 29/06/2023 13:51:49 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

Referencias

Año Registro Electrónico 2023

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico 6C76C3D4

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20105390883@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20217874956@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 27133863090@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20254074668@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 27242937193@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 29/06/2023 13:51:49

Fecha de Notificación 30/06/2023 00:00:00

Fecha y Hora Registro 29/06/2023 14:11:05

Funcionario Firmante 29/06/2023 13:51:49 - ROBLES Estela - JUEZ

Notificado por ROBLES ESTELA

Número Registro Electrónico 612

Observación ORDEN DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por PEREZ JUAN PABLO

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)

San Isidro, de junio de 2023.

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCJBA, su reglamentación, Resolución N° 1950/15 de la SCBA y Resolución 2235/15 de la SCJBA y lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (según ley 14.238):

I. Atento el estado alcanzado por las presentes actuaciones, **decrétase el remate en pública subasta del inmueble Mat. 3570/1 (125)**, venta que se realizará según título adjunto y que la administradora Cogo deberá agregar en soporte papel a este incidente y cuyas condiciones de dominio, inhabiliciones de su titular y deudas resultan de los archivos adjuntos a la presentación del 12/06/23 (art. 568 del CPCC).

La venta se efectuará con la citación de los señores jueces embargantes (art. 569 del CPCC). Al efecto, oficiese electrónicamente, debiendo constar en autos el anociamiento respectivo antes de la subasta. Queda a cargo del interesado, la presentación de los oficios a confronte.

II. El remate se llevará a cabo por intermedio del martillero que resulte designado por el Organismo de Contralor, quien previa aceptación del cargo por ante el Actuario, dentro del tercer día de notificado de su designación y bajo apercibimiento de remoción, procederá a llenar su cometido (art. 468 del CPCC; arts. 27 y concs. del Ac. 2728/1996 de la SCJBA).

El martillero, con carácter previo a la subasta, deberá estimar el valor del bien subastar y comunicarlo a la suscripta en el plazo de diez días, para fijar la base con relación al valor de mercado, evitando que se malvenda y donde se publicarán los edictos (arts. 558, 566, segundo párr. su arg. y 574 del CPCC).

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, comenzando y concluyendo la puja los días que se fijarán en autos una vez fijada la base de la subasta.

El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC).

Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts. 6 a 24 de la Ac. 3604; con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Independientemente del comprobante que se le presenta a esos fines, queda a cargo de la Seccional local del Registro de Subastas Electrónicas, como responsable y autoridad certificante de

los depósitos en garantía, corroborar la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta judicial, como recaudo previo a tener por perfeccionada la inscripción de los postores en los términos del art. 22 de la Ac. 3604/12 SCBA (art. 45). Quien no resulte adquirente y haya ejercido reserva de postura, se aclara, deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC)

III. La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, será fijada una vez establecidas las fechas de comienzo y conclusión de la puja, en la misma quien resulte adquirente que deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC).

Quien resulte adquirente deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor; debiéndose descontar el 5% del depósito en garantía que debe efectuarse para postularse como oferente de la subasta. También deberá depositar la comisión del martillero, que se fija en el 3% a cargo de cada parte, más el 10% de dicha suma en concepto de aportes e IVA si correspondiere (art. 54 ap. 1 pto. a de la ley 10973, ref. por ley 14085); y depositar también el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. El pago de este sellado queda a cargo del comprador, siendo que los fondos respectivos quedarán reservados en autos y se liberarán a su favor, al momento de disponer la inscripción del bien a su nombre.

Se aclara que se habilita la cesión de los derechos y acciones emergentes del acta de adjudicación, al no existir impedimento legal para ello.

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, hácese saber que el comprador deberá abonar \$1000 de multa por cada día de demora (art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su formato digital.

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art.581, 582 del cód. Procesal, ley 11909).

Se hace saber que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7º del CPCC).

IV. Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Judicial y en el diario que deberá proponer el martillero en los términos, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos. Además, deberá constar la fecha de subasta, su duración y la fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604.

V. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado, con fecha de subasta, su duración, fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, con difusión del número de la cuenta de autos, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (conf.art.3 Anexo I Ac. 3604).

VI. Librese mandamiento de constatación, debiendo el Oficial de Justicia indicar el estado de ocupación y características del bien. En el caso de haber ocupantes, los intimará para que dentro del término de cinco días manifiesten y acrediten en autos el carácter de la ocupación bajo apercibimiento de declararla, en su oportunidad, como indebida.

VII. Deberá dejarse expresa constancia en los edictos a librarse también que el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 ley 13512; cfr. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pag.4771) y los impuestos, tasas, contribuciones a partir de la posesión.

Asimismo, deberán consignarse las deudas del inmueble correspondientes al último año de la fecha de celebración de subasta, las que de no resultar de los informes antes del decreto de subasta podrán ser acreditadas por el martillero mediante consulta vía Web.

Hágase saber al martillero que deberá pedir al Colegio de Martilleros que publicite la venta con carácter adicional enviando correos electrónicos a las redes de las inmobiliarias de la zona.

VIII. Visitas: durante tres días y con un mínimo de tres horas cada día; hágase saber al martillero que en el supuesto de existir impedimentos para ingresar y exhibir el inmueble deberá comunicarlo en forma inmediata al Juzgado a los fines de tomar las medidas pertinentes al caso.

IX. Comuníquese la subasta dispuesta precedentemente al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. La misma será efectivizada mediante oficio electrónico confeccionado y remitido por el Juzgado a través de la notificación electrónica al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos

Aires, una vez firme la presente y acreditado en autos el pago de la tasa registral respectiva (art. 7° Res. 2809/18 SCBA y art.4 Res.290-19).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE a los herederos del titular registral.-

JP

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ROBLES Estela
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)

Fecha inicio: 29/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21852 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21852 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/09/2023 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 14/09/2023 10:48:36 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE [Siguiete](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (243000654033315657)

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 27242937193@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 27133863090@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20254074668@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20217874956@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20309896972@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20105390883@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 14/09/2023 10:48:36

Fecha de Notificación 15/09/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 14/09/2023 10:48:35 - ROBLES Estela - JUEZ

Notificado por ROBLES ESTELA

Observación SE FIJA BASE DE SUBASTA Y SE EMPLAZA A MARTILLERO A FIJAR FECHA DE REMATE

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(235400654033308902\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125) ; (N° de Expediente: SI-21852-2023)

San Isidro, de septiembre de 2023.

Visto lo dictaminado por el martillero el 06/09/23 y la conformidad de la administradora, fijo la base de la subasta del inmueble Mat. 3570/1 (125) en la suma de **US\$ 16.666** (2/3 partes del valor estimado por el martillero de US\$25.000; arg. art. 566 del CPCC). Póngase en conocimiento del martillero y notifiqese también a las partes.

Aclárese en los edictos que la seña y el saldo de precio se deberán abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para comprar vía MEP el importe en dólares que resulte de la subasta. Además, que no se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago, ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares (arts. 766 y 772 del CCCN).

Queda a cargo del martillero Noguero fijar fecha para el remate, debiéndose actualizar las deudas del inmueble. El martillero, además, deberá denunciar un diario local de Villa Gesell con edición electrónica, para cumplir la publicación del edicto zonal (art. 559 del CPCC).-

jp

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ROBLES Estela
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)**Fecha inicio:** 29/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21852 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21852 - 2023**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 06/09/2023 - Trámite: PERICIA - PRESENTA - (FIRMADO)

[Anterior](#)06/09/2023 11:38:39 - PERICIA - PRESENTA [Siguiete](#)**Referencias****Anexo+Villa+Gesell.pdf** [VER ADJUNTO](#)**Comprobantes+Villa+Gesell.pdf** [VER ADJUNTO](#)**Fecha del Escrito** 6/9/2023 11:38:39**Firmado por** Nahuel Noguero (20309896972) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 6269)**Nro. Presentación Electrónica** 89543084**Observación** MARTILLERO INFORMA CONSTATAACION Y PROPONE BASE DE SUBASTA**Observación del Profesional** Martillero presenta pericia y rendicion de cuentas**Presentado por** Nahuel Noguero (20309896972@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señora Jueza:

Nahuel Noguero, Martillero Judicial, Colegiado Numero 6269, Folio 342 Libro 9 del CMCPPI Inscripto en el C.U.I.T. bajo el Numero 20-30989697-2, Categoría Monotributo, Inscripto en la Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Buenos Aires bajo el N° 34315, con domicilio constituido en calle Itzaingó 369 of.111 San Isidro y con domicilio electrónico, 20309896972@cma.notificaciones, Mail nogueropropiedades@gmail.com y Celular 1551807180, Designado en los autos caratulados: "SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)" SI-21852-2023, se presenta a V.S. respetuosamente y dice:

I) Que vengo a informar que con fecha 4 de Septiembre de 2023 a las 9.30hs, me constituí en carácter de oficial de justicia AD HOC en el inmueble a subastar en autos, encontrándome en la puerta del edificio con un vecino quien me habilito el acceso al mismo. Ante la negativa a mis reiterados llamados al departamento debí llamar a un cerrajero quien debió forzar la puerta para abrir y luego hacer cambio de cerradura con 2 llaves nuevas para poder dejarlo cerrado correctamente. Dicha llave sera dejada en sobre cerrado para depósito del Juzgado. Accedí a una propiedad deshabitada.

II) Que habiéndome constituido en el inmueble sito en calle Paseo 110, esquina Av Costanera, "Edificio City Gesell", Planta baja, unidad funcional número 1, designado internamente con letra "G", de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, localidad balnearia de la Provincia de Buenos Aires. vengo por el presente detallar las características del mismo

a) Departamento 2 ambientes chico (24.45mts), en planta baja al frente, muy luminoso, a refaccionar.

Cuenta con cocina con comedor integrado, baño con ducha y luz natural, y dormitorio con placard con ventanal con salida al jardín frontal del edificio.

Se observan humedades en el dormitorio y problemas en el cierra raso del baño.

Toda la propiedad posee pisos de cerámicos.

Cuenta con servicio de gas envasado (no posee artefacto de cocina), agua y cloacas.

El servicio eléctrico esta cortado.

El departamento tiene una excelente ubicación estando a metros de la playa y a tan solo 200 metros de la Avenida 3, arteria principal de esta ciudad.

b) - El inmueble objeto de la pericia está ubicado en la Ciudad y Partido de Villa Gesell, localidad balnearia de la Provincia de Buenos Aires, en la costa marítima de la misma. Se encuentra a aproximadamente 400 kilómetros de la Capital Federal. Su actividad principal se centra en el turismo, fundamentalmente en verano. Su ubicación la coloca en un foco sumamente importante de la actividad veraniega

III).- Por todo lo expresado, de acuerdo a su ubicación, estado y superficies, su valor a la fecha asciende a la suma de: **U\$S 25.000 (Dólares estadounidenses veinticinco mil)**, Por todo lo expuesto, vengo a proponer que se fije una base de la 2/3 partes del valor de mercado estimado es decir, se fije una base de dólares estadounidenses **USD 16.666 (Dolares dieciseis mil seiscientos sesenta y seis)**

Comparables:

<https://www.zonaprop.com.ar/propiedades/departamento-monoambiente-en-planta-baja-zona-centro-49858363.html><https://www.zonaprop.com.ar/propiedades/2-ambientes-sobre-av-3-no-paga-expensas-47399325.html><https://www.zonaprop.com.ar/propiedades/2-ambientes-sobre-av-3-no-paga-expensas-47399325.html>

IV.- Acompaño fotografías del inmueble en archivo adjunto y el link del video del inmueble, el cual fue subido a youtube el día 4 de Septiembre de 2023

<https://www.youtube.com/watch?v=wUXajbpgDTc>

V – Rendicion de cuentas:

Dinero recibido: \$ 70.000

Dinero gastado: \$ 92.055

Nafta ida	\$ 9.802
Nafta vuelta	\$10.000
peajes ida	\$ 2.654
peajes vuelta	\$ 2.379
Hotel	\$ 26.100
Cerrajería	\$30.000
Almuerzo	\$ 6.830
Cena	\$ 2.240
Almuerzo	\$ 2.050

Diferencia a abonar al martillero \$ 22.055

Proveer de conformidad
Sera justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Nahuel Noguero (20309896972)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 6269)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)

Fecha inicio: 29/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21852 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21852 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/09/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 21/09/2023 9:10:42 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Referencias

Fecha del Escrito 21/9/2023 09:10:42

Firmado por Yanina Daniela Areco (27294888964) - (Legajo: 78139-8)

Nro. Presentación Electrónica 90576114

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

Informamos que se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS N°9037462..... CBU 0140136927509990374623.....** y cuyo N° de **CUIT es 30- 70721665-0 .-**

Atte.

YDA

S.E.U.O.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Yanina Daniela Areco (27294888964)
(Legajo: 78139-8)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)

Fecha inicio: 29/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21852 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21852 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/09/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 21/09/2023 9:09:57 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 21/9/2023 09:09:56

Firmado por Yanina Daniela Areco (27294888964) - (Legajo: 78139-8)

Nro. Presentación Electrónica 90576024

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

Informamos que se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN ME N°0040178..... CBU 0140136928509900401789.....** y cuyo N° de **CUIT es 30- 70721665-0** .-

Atte.

YDA

S.E.U.O.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Yanina Daniela Areco (27294888964)
(Legajo: 78139-8)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)

Fecha inicio: 29/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21852 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21852 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 18/08/2023 - Trámite: PRUEBA PERICIAL / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 18/08/2023 10:38:09 - PRUEBA PERICIAL / SE PROVEE [Siguiete](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en PERITO - SOLICITA (242500654033095590)

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 27133863090@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20309896972@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 18/08/2023 10:38:09

Fecha de Notificación 22/08/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 18/08/2023 10:38:09 - ROBLES Estela - JUEZ

Notificado por ROBLES ESTELA

Observación SE PROVEE

Trámite Despachado [PERITO - SOLICITA \(223300654033090102\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125) ; (expte. SI-21852-2023)

San Isidro, ... de agosto de 2023.

I. Hágase saber el anticipo de gastos requerido por el martillero.

II. A fin de cumplir la constatación del inmueble ordenada en el auto de subasta (ap. VI, proveído el 29/06/23), se designa al martillero Nahuel Noguero como Oficial Ad Hoc, quedando a su cargo informar el resultado de la diligencia.

Se habilita al martillero a allanar domicilio y recurrir al auxilio de la fuerza pública y/o de cerrajero, en caso de constatarse ocupantes en el inmueble y que éstos se resistan a la medida.-

jp

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ROBLES Estela
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125)

Fecha inicio: 29/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21852 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21852 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/08/2023 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 15/08/2023 14:26:13 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE [Siguiete](#)

Referencias

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (243600654033065926)

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20309896972@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 27133863090@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 15/08/2023 14:26:14

Fecha de Notificación 18/08/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 15/08/2023 14:26:12 - PEREZ Juan Pablo - AUXILIAR LETRADO

Notificado por PEREZ JUAN PABLO

Observación SE PROVEE

Trámite Despachado [PERITO - ACEPTA CARGO \(231100654033061118\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA INMUEBLE MAT. 3570/1 (125) ; (expte. SI-21852-2023)

San Isidro, de agosto de 2023.

Tiéndose a Nahuel Noguero por aceptado el cargo de martillero para el cual fue designado y por constituido el domicilio físico y electrónico indicados (art. 40 del CPCC).-

jp

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PEREZ Juan Pablo
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^